



**DOÑA ASENET PADRÓN NIZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, PROVINCIA DE LAS PALMAS,**

**CERTIFICO:**

Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2019, se acordó lo siguiente:

**“PUNTO PRIMERO.-**

**EXPEDIENTE 365/2020. PROCEDIMIENTO GENÉRICO.**

Explica este expediente el Veterinario Municipal, **don Javier López Vicente**.

Visto el expediente 365/2020 tramitado por el Departamento de Sanidad de este Ayuntamiento.

Visto el informe técnico del Sr. Veterinario Municipal, **don Javier López Vicente**, de fecha 19 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación:

*“Nº de Expediente: 365/2020*

*INFORME: Ante las reiteradas solicitudes de una parte de los ciudadanos de Arrecife, para poder realizar labores de voluntariado en el Centro de Protección Animal (CPA) de Arrecife, se hace necesario el establecimiento de unas normas que regulen el ejercicio del citado voluntariado.*

*A solicitud de la Concejala del Área de Sanidad, se ha procedido a elaborar un conjunto de normas y reglas que permitan a los interesados acceder al ejercicio de voluntariado en el CPA.*

*Se establecen unos criterios de solicitud, selección, derechos y obligaciones que regulen el funcionamiento de la actividad con el objeto de tener unas adecuadas bases para el correcto desarrollo de la misma.*

*Asimismo se propone un modelo de ficha para que los interesados puedan proceder a la solicitud.*

*Pongo ello en su conocimiento a los efectos que se estimen oportunos.*

*En Arrecife, a fecha en la firma al margen FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”*

Vistas las normas para el funcionamiento del voluntariado del Centro de Protección Animal (CPA) de Arrecife, que se anexan al informe del Sr. Veterinario Municipal, **don Javier López Vicente**, de fecha 19 de febrero de 2020 (**anexo I**).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE  
(LAS PALMAS)

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (**5 votos a favor**):

**PRIMERO.- APROBAR** las normas para el funcionamiento del voluntariado del Centro de Protección Animal (CPA) de Arrecife.

**SEGUNDO.-** Dar la publicidad necesaria de las mismas en la página web del Ayuntamiento.”

Y para que así conste, a los efectos oportunos, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Astrid Pérez Batista, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

**En Arrecife, en fecha a la firma al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



# ANEXO I



# **NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (CPA) DE ARRECIFE**

La actividad de voluntariado del Centro de Protección Animal de Arrecife depende de la Concejalía de Sanidad y Tenencia de Animales por ser parte del Servicio de Vigilancia y Control de Animales Domésticos y de Compañía.

Por la experiencia acumulada en otros centros de similares características, se ha demostrado la necesidad de la existencia de unas normas establecidas que regulen el funcionamiento de dicho colectivo. Con estas normas reguladoras fijadas por el Ayuntamiento se pretende evitar discrepancias y problemas en el normal funcionamiento tanto del personal voluntario como del Servicio Municipal de Vigilancia y Control de Animales Domésticos y de Compañía.

Los criterios que han sido tenidos en cuenta a la hora de redactar estas normas han sido la igualdad de todos/as los/as aspirantes residentes en Arrecife a la hora de formar parte del voluntariado del Centro de Protección Animal de Arrecife y la rotación de dicho personal, ya que, el número de plazas es limitado y se considera que no debe de haber personas que queriendo ser voluntarios/as no puedan acceder por no disponer de vacantes.

En la redacción de este reglamento se han tenido en cuenta las premisas establecidas en la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, reconociendo este Ayuntamiento para el cuerpo de voluntarios/as del Centro de Protección Animal de Arrecife, todos y cada uno de los derechos que para el voluntariado social en la citada norma se establecen.

El personal voluntario que preste sus servicios en el Centro de Protección Animal de Arrecife deberá observar y cumplir en todo momento las siguientes normas:

## **Primero. Aspirante y adquisición de la condición de voluntario**

1. Toda persona aspirante a voluntario/a del Centro de Protección Animal de Arrecife deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud en el Ayuntamiento
- b) Presentar la solicitud oficial de voluntario/a del Centro de Protección Animal de Arrecife.
- c) Aportar con la solicitud certificado de empadronamiento
- d) Aportar con la solicitud certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida el



desempeño de las funciones propias de una persona voluntaria que trabaje con animales abandonados en un centro de recogida de animales municipal

e) Aportar un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventualidades que pudieran surgir durante el desempeño del voluntariado (accidentes, agresiones, roturas, mordiscos)

f) Realizar una entrevista con el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Sanidad y Tenencia de Animales.

## 2. Selección del Voluntario/a

Una vez realizada la solicitud de Voluntario/a del Centro de Protección Animal de Arrecife será valorada por el personal técnico de la Concejalía y será comunicada la admisión o no como Voluntario/a en prácticas. Los criterios que serán tenidos en cuenta en dicha valoración serán los siguientes:

a) Que la solicitud y la documentación presentada sean correctas

b) El orden de entrada por fecha en Registro Municipal

c) Que en el momento de la solicitud existan plazas vacantes, el número de plazas será de dos voluntarios/as por turno, habiendo un total de 16 plazas

d) Se dará prioridad a las personas empadronadas en Arrecife

e) No resultará excluyente haber ostentado con anterioridad la condición de voluntario/a en de Arrecife pero sí se dará prioridad a las personas que no lo hayan sido anteriormente. Dicha premisa se considera necesaria para dar oportunidad a las personas que, queriendo prestar sus servicios como voluntarios/as en el Centro de Protección Animal de Arrecife, no lo han hecho con anterioridad

f) Las personas que cumpliendo con el requisito a) no puedan ser admitidos como voluntarios/as por los motivos b) y/o c) pasarán a formar parte de una lista de espera por riguroso orden de fecha de solicitud. Una vez vayan quedando vacantes y teniendo en cuenta lo establecido en el punto b) podrán pasar a formar parte del cuerpo de voluntarios/as del Centro de Protección Animal de Arrecife si cumplen con lo establecido en el punto 1.

## 3. Voluntario/a en prácticas:

Antes de adquirir la condición definitiva de voluntario/a deberá transcurrir un mes de periodo de prácticas que deberá ser superado, se informará para ello favorablemente por parte del Responsable del Servicio de Vigilancia y Control de Animales Domésticos. Se comunicará por escrito a la persona la adquisición de tal condición.

## 4. Acreditación



La Concejalía de Sanidad y Tenencia de Animales entregará una vez superado el periodo en prácticas un carné que acredite la condición de voluntario/a.

## **Segundo. Pérdida de la condición de voluntario/a:**

El voluntario/a perderá su condición por las siguientes causas:

- a) A petición propia, por solicitud de baja definitiva
- b) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones exigidas para su ingreso
- c) Por incumplir el horario establecido y el mínimo de horas exigidas y así sea justificado por el/la responsable del Servicio de Vigilancia y Control de Animales Domésticos y de Compañía
- d) Por incumplimiento reiterado de las normas del voluntariado fijadas por el Ayuntamiento y eso suponga un deterioro del normal funcionamiento del Centro de Protección Animal de Arrecife. Dicha circunstancia se valorará previo informe del/la responsable del Servicio de Vigilancia y Control de Animales Domésticos y de Compañía
- e) Transcurrido un año desde su ingreso. Para volver a formar parte del cuerpo de voluntarios/as del Centro de Protección Animal de Arrecife deberá proceder según lo establecido en el punto Primero.

## **Tercero. Obligaciones de los voluntarios/as**

1. La labor de voluntariado está enfocada a realizar única y exclusivamente las siguientes funciones:

- a. Paseo de animales
- b. Cepillado y lavado de animales
- c. Juegos y labores de adiestramiento enfocadas a la socialización de los animales, siempre bajo supervisión del responsable del centro
- d. Alimentación y socialización de cachorros en periodo de lactancia
- e. Tenencia de animales en custodia en los casos que se considere necesario.

2. El personal voluntario del Centro de Protección Animal de Arrecife en el ámbito de los voluntarios sociales y dentro de los deberes exigibles como tales, están obligados a:

- a) Realizar un mínimo del 50% de las horas establecidas al mes
- b) Realizar su actividad dentro del horario solicitado En caso de necesidad de cambio del horario solicitado deberá realizar una nueva solicitud indicando dicha circunstancia, su aprobación dependerá de la compatibilidad con los/as voluntarios/as actuales en el momento de la solicitud. La aprobación del cambio



de horario será expresamente comunicada por escrito de la Concejalía de Sanidad y Tenencia de Animales

c) Seguir las indicaciones del personal del Centro de Protección Animal de Arrecife en todo momento

d) Facilitar y no perjudicar el normal funcionamiento del Centro de Protección Animal de Arrecife

e) Poner en conocimiento del personal responsable de De Arrecife en caso de producirse alguna incidencia (peleas, mordeduras, enfermedad, hembra en celo, montas, etc.) o cualquier otra circunstancia que pudiera poner en peligro a las personas, animales o los bienes Centro de Protección Animal de Arrecife

f) Llevar consigo el carné de voluntario/a del Centro de Protección Animal de Arrecife durante el desempeño como tal

g) Llevar puesto el chaleco que le identifique como voluntario/a u otra prenda identificativa que se establezca y sea entregada por el personal Centro de Protección Animal de Arrecife

h) Cumplir los siguientes principios durante el paseo de los animales:

- Salvo autorización expresa queda prohibido que el personal voluntario maneje animales catalogados como potencialmente peligrosos
- Se pasearán y sacarán de las jaulas únicamente aquellos animales que indique el personal responsable y en las condiciones que se establezcan
- Los animales irán siempre sujetos con correa. Nunca se paseará a más de un animal por persona. El bozal se utilizará en los casos que se indique por el personal del centro
- En caso de extravío de un animal durante el paseo se avisará inmediatamente al personal responsable de Arrecife
- No podrán ser paseados aquellos animales que estén en situación de espera a ser recuperados por sus propietarios
- Los excrementos producidos por los animales durante el paseo deberán ser recogidos
- No podrán sacar a ningún animal de las dependencias municipales sin la autorización expresa del personal de centro.

i) El personal voluntario pondrá especial atención en cuidar el material y las instalaciones del centro. Al final de cada jornada el personal voluntario dejará las instalaciones y útiles en el mismo estado en que las encontró

j) En caso de producirse alguna incidencia o problema con el personal del centro, sus instalaciones o los procedimientos que en el centro se llevan a cabo, se deberá poner en conocimiento tal circunstancia con el personal de la Concejalía de Sanidad y Tenencia de Animales, siendo este organismo el interlocutor designado para tratar estos asuntos.

#### **Cuarto. Prohibiciones de los voluntarios/as**

1. En ningún caso el personal voluntario realizará labores administrativas en el Centro de Protección Animal de Arrecife tales como contestar al teléfono,



recogida de avisos, utilización del ordenador del centro, atención al público, recogida o entrega de animales, recogida o entrega de documentación.

2. El acceso a las dependencias municipales, salvo autorización expresa del personal de Arrecife

3. Realizar labor de voluntariado con los animales que estén en situación de espera a ser recuperados por sus propietarios

4. Acceso a la documentación que obre el poder de la entidad gestora del Centro de Protección Animal de Arrecife. Esta documentación esta sometida a la Normativa de Protección de Datos de carácter personal

5. Cambiar a los animales de jaula o de compañero

6. El personal voluntario nunca realizará las siguientes labores: dar de comer o beber a los animales, medicar a los animales o tratar algún tipo de enfermedad o afección, limpiar los cheniles u otros utensilios. Estas labores se realizarán exclusivamente por personal responsable del centro.

### **Quinto. Participación en las adopciones.**

En el caso de querer colaborar activamente en la promoción de las adopciones por medios publicitarios tales como páginas de Internet, redes sociales, prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación, deberá realizarse dicha labor siguiendo las siguientes premisas:

1. Los datos de los animales que se utilicen, así como las fotografías y el texto, deberán estar autorizados expresamente por personal de la Concejalía de Sanidad y Tenencia de Animales

2. Deberá ser comunicado a la Concejalía de Sanidad y Tenencia de Animales el medio en el cual el animal va a ser publicitado para favorecer su adopción

3. En el texto deberá citarse que dicho animal está en el Centro de Protección Animal de Arrecife bajo custodia municipal y el contacto para dicha adopción deberá ser a través de Arrecife, remitiendo en su caso a la web municipal.

4. Con el fin de evitar adopciones por pena o por impulso, no se harán alusiones tales que insinúen un final triste para el animal en caso de no ser adoptado en un determinado periodo de tiempo.

### **Sexto. Otras formas de colaboración.**

Para otras modalidades de colaboración del personal voluntario con el Centro de Protección Animal de Arrecife se deberá solicitar a la Concejalía de Sanidad y Tenencia de Animales para su valoración. Se contestará expresamente a dicha petición.







Excmo. Ayuntamiento  
Arrecife

SOLICITUD DE  
VOLUNTARIADO PARA EL  
CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL  
DE ARRECIFE

**DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

Nombre..... Primer Apellido .....

Segundo Apellido..... con DNI/NIE/Otros.....

He sido con anterioridad a esta solicitud voluntario/a del Centro de Protección Animal de Arrecife

SI  NO

**DIRECCIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

Dirección.....Nº .....

Bloque.....Esc.....Piso.....Puerta..... Localidad.....

Provincia..... C.P..... Teléfonos...../..... Fax.....

País: ..... Email.....

**SOLICITA (SEÑALE LO QUE CORRESPONDA)**

SOLICITA darse de  alta o  baja como voluntario/a del Centro de Protección Animal de Arrecife

HORARIO QUE SOLICITA (si se solicita cambio de horario marcar aquí )

<input type="checkbox"/> Mañana (11h a 13h)		<input type="checkbox"/> Tarde (17h a 19h)		
<input type="checkbox"/> Lunes	<input type="checkbox"/> Martes	<input type="checkbox"/> Miércoles	<input type="checkbox"/> Jueves	<input type="checkbox"/> Viernes

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

Copia D.N.I. del solicitante

**DECLARACIÓN DE HABER LEÍDO Y COMPRENDIDO LAS NORMAS DEL VOLUNTARIADO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ARRECIFE Y DE NO PADECER ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD**

Nombre....., con D.N.I. ....,

A los efectos de darme de alta como voluntario/a del Centro de Protección Animal de Arrecife declaro:

Haber leído y comprendido las normas de obligado cumplimiento para el personal voluntario. También hago constar que me comprometo a cumplirlas y que perderé la condición de voluntario/a en caso de incumplirlas.

No padecer enfermedad o discapacidad que sea incompatible con las labores del voluntariado que habré de desempeñar de acuerdo con las normas del voluntariado establecidas a tal efecto.

En Arrecife, a .....de ..... de 20....  
(Firma)

**SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE**

Los datos personales recogidos en la instancia general serán incorporados y tratados en el fichero "registro entrada/salida" cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Concejalía de .....y la dirección donde las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en las Oficinas de ..... en Arrecife, (Lanzarote), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

